

**Nota a despacho.** Popayán, abril 29 de 2021.- Para que la señora Juez se sirva proveer lo pertinente con el impulso del proceso.

El Secretario,

VICTOR ZUÑIGA MARTINEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
PALACIO DE JUSTICIA  
Calle 8 No. 10- 00, Teléfono No. 8- 220680  
Correo electrónico: j01fapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AUTO No. 392.**

Popayán, Cauca, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

Proceso: Rebaja de cuota alimentaria  
Radicación: 19001-31-10-001-2021-00058-00  
Demandante: Gerson Adrián Imbachí Vásquez  
Demandada: Angie Natalia Cerón Caicedo

Estando vencido el término de traslado de la demanda, se tiene que la parte demandada ha propuesto excepciones, la cual ha denominado "EXCEPCION DE MERITO y EXCEPCION GENERICA", como se avisa a folios 25 del expediente, a las que de conformidad con lo consagrado en el inciso 6º del artículo 391 del Código General del Proceso, se le debe impartir el trámite legal, aunado al hecho que fue presentada dentro del término estipulado en el inciso 5º del precitado artículo, es decir dentro de los diez días siguientes a la notificación del auto que admitió la demanda, la cual fue efectuada a través de correo electrónico, de conformidad con el Art. 91 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** De las excepciones denominadas "IMPROCEDENCIA DE LA ACCION y GENERICA", propuestas por la demandada en representación señora ANGIE NATALIA CERON CAICEDO, córrase traslado a la parte contraria por un término de tres (3) días para los efectos contemplados, en el inciso 6º del artículo 391 del C. G. del P., el que comenzará a correr al siguiente día de la notificación por estados de este proveído.

**SEGUNDO.-** NOTIFIQUESE ésta providencia, como lo dispone el art. 9º del Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2.020.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Graciela', enclosed within a large, loopy circular flourish.

**GRACIELA EDILMA VASQUEZ SARMIENTO.**